



RESOLUCION No. CSJSAR23-297
1 de junio de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del artículo 3º de la Ley 1095 de 2006, dispone “... *el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial*”.

Que, la sentencia **C-187 de 2006**, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... *al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso*”.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 3º de la Ley 1095 de 2006** y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia **C-187 de 2006**, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. **PSAA07-3972 de 2007**, “*por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos*”.

Que, mediante Acuerdo **No. CSJSAA22-406** del 21 de diciembre de 2022, se establecen los turnos para la atención de las acciones de Habeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil durante el año 2023, y en el mismo le fue asignado turno para conocer de acciones de habeas corpus a los Juzgado 26º, 27º, 28º y 29º Civiles Municipales de Bucaramanga.

Así mismo, mediante Acuerdo **PCSJA22-12028** del 19 de diciembre de 2022, se trasladaron con carácter permanente, los Juzgados 26º y 27º Civiles Municipales de Bucaramanga, a Piedecuesta, mismo distrito judicial, denominándose Juzgados 4º y 5º Civiles Municipales de Piedecuesta, respectivamente, y los Juzgados 28º y 29º Civiles Municipales de Bucaramanga a Girón, denominándose Juzgados 4º y 5º Civiles Municipales de Girón, respectivamente.

Igualmente, mediante oficio del 30 de mayo de 2023, la Dra. **NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ**, Juez Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, manifiesta que le fue asignado turno de habeas corpus para el día 9 de junio de 2023, no obstante, para el día anterior tiene previstos procedimientos quirúrgicos que le impiden atender dicha labor para no comprometer su salud.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario modificar el Acuerdo en mención, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022**, que establece los turnos para la atención de las acciones de Habeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil durante el año 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

Despacho	Disponibilidad		
Juzgado 4 Penal Municipal Conocimiento	Bucaramanga	3 de junio de 2023	31 de julio de 2023
Juzgado 4° Penal Municipal de Garantías	Bucaramanga	4 de junio de 2023	1 de agosto de 2023
Juzgado 5° Administrativo	Bucaramanga	5 de junio de 2023	2 de agosto de 2023
Juzgado 5° Civil del Circuito	Bucaramanga	6 de junio de 2023	3 de agosto de 2023
Juzgado 5° Civil Municipal	Bucaramanga	4 de agosto de 2023	19 de octubre de 2023
Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Bucaramanga	5 de agosto de 2023	20 de octubre de 2023
Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Bucaramanga	6 de agosto de 2023	21 de octubre de 2023
Juzgado 5° de Familia	Bucaramanga	7 de agosto de 2023	22 de octubre de 2023
Juzgado 5° Laboral del Circuito	Bucaramanga	8 de agosto de 2023	16 de diciembre de 2023
Juzgado 5° Penal del Circuito Conocimiento	Bucaramanga	9 de agosto de 2023	17 de diciembre de 2023
Juzgado 5° Penal Municipal Conocimiento	Bucaramanga	10 de agosto de 2023	18 de diciembre de 2023
Juzgado 5° Penal Municipal de Garantías	Bucaramanga	11 de agosto de 2023	19 de diciembre de 2023
Juzgado 6 administrativo	Bucaramanga	9 de junio de 2023	
Juzgado 1° de Ejecución Civil del Circuito	Bucaramanga	12 de agosto de 2023	

ARTICULO 2°. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga. Tribunal Administrativo de Santander, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a los despachos de los Juzgados involucrados y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, al primer (1) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
 Presidente

Cama // Maps